

DIAGNÓSTICO MÉDICO

INTEGRAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 1ª Nominación, Registro Público de Comercio de Venado Tuerto. Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber en los autos: DIAGNÓSTICO MÉDICO INTEGRAL S.R.L. s/Constitución de sociedad, Expte. Nro. 115C016, según lo dispuesto en resolución de fecha 18 de abril de 2016, se ha dispuesto lo siguiente:

1) Integrantes de la sociedad: Capecchi Gabriela, argentina, nacida el 25 de abril de 1982 con D.N.I. N° 29.362.222, CUIT 27-29362222-7, de profesión médica, casada en primeras nupcias con Durand Carlos Alberto, con domicilio en Uruguay 190 de la ciudad de Venado Tuerto; Cesarini Rosa Esther, argentina, nacida el 02 de marzo de 1949, con D.N.I. N° 5.918.643, CUIL 23-05918643-4, viuda, de profesión comerciante, con domicilio en calle Uruguay 190 de la ciudad de Venado Tuerto.-

2) Fecha del contrato social: 04 de Abril de 2016.-

3) Denominación Social: "DIAGNÓSTICO MÉDICO INTEGRAL S.R.L."

4) Domicilio Social: Uruguay 104 de la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe.

5) Plazo de duración: por el término de Veinte (20) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes. 2) Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería.- En el caso de que el objeto social habilite a la sociedad a desarrollar actividades que la ley reserva a profesionales, se contará con la asistencia de profesionales de la matrícula respectiva.-

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de: Ciento Ochenta Mil, (\$ 180.000,-) dividido en Dieciocho Mil (18.000,-) cuotas de Diez Pesos cada una, (\$ 10,-), que son totalmente suscritas por los socios de la siguiente manera: Capecchi Gabriela suscribe Dieciséis Mil Doscientos (16.200) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil (\$ 162.000) y Cesarini Rosa Esther suscribe Mil Ochocientos (1.800) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000). Dicho capital ha sido integrado en este acto en dinero en efectivo en un Veinticinco Por ciento (25%) por cada uno de los socios. El setenta y cinco por ciento (75 %) restante será integrado también en dinero en efectivo en un lapso no superior a dos años.-

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no.- A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma Individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos o sus apoderados.- Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad, así como también actos de disposición de bienes muebles registrables y de bienes inmuebles, para los cuales se requerirán las mayorías estipuladas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades N° 19550 necesarias para la modificación del contrato social.- Se designa como gerente de la sociedad al señor Carranza Juan Darío, argentino, nacida el 03 de septiembre de 1975 con D.N.I. N° 24.298.473, CUIT 20-24298473-1, quien actuará de acuerdo a lo establecido por la cláusula sexta del contrato social.-

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentaran en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptaren por la voluntad unánime de los socios.-

10) Pecha de cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

11) Cesión de Cuotas, Fallecimiento e Incapacidad: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin restricciones. Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley General de Sociedades N° 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas, deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a su consocio, quien deberá notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a Gerencia y a su consocio, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, precio, condiciones de la cesión, y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

12) Fallecimiento e Incapacidad: En el caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso, los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores, o; Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapacidad o declaración de ausencia del socio.- Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, incapacidad o declaración de ausencia, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo una única y sola representación, unificando personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en Doce Cuotas pagaderas, la primera al año, y las restantes, el día 15 de cada mes sucesivo respectivamente, con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital si correspondiere, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de Insania o ausencia.- El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad.- La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 10 días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania o ausencia, con nombramiento del representante frente a la sociedad.- En defecto de esta comunicación se entenderán que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo.-

13) Undécima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley General de Sociedades N° 19550.- En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado.- Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la Ley General de Sociedades N° 19550 e instrucciones de los socios.- Realizado el Activo y cancelado el Pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.-

14) Duodécima: Arbitrajes: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato respecto de los puntos comprometidos o no en el mismo, o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o Incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores. En caso de tener que recurrir a la justicia para el cumplimiento de este contrato o interpretación de sus cláusulas, liquidación o participación de los bienes sociales, las partes establecen la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta ciudad de Venado Tuerto, renunciando el fuero Federal, si pudiere corresponderles.-

15) Décima Tercera: Prohibiciones a los Socios: Queda expresamente prohibido a los socios utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la misma, comprometería en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que causaren a la sociedad dichos actos. No obstante ello, cuando todos los socios lo decidan en forma unánime y para casos específicos, que deberán ser resueltos conforme a lo establecido en la cláusula séptima, podrán constituir fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas

16) Gerencia: Designar como gerentes de la Sociedad a la socia Capecchi Gabriela, argentina, nacida el 25 de abril de 1982 con D.N.I. N° 29.362.222, CUIT 27-29362222-7, de profesión médica, casada en primeras nupcias con Durand Carlos Alberto, con domicilio en Uruguay 190 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, quién actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

§ 660 333375 Sep. 7

PETROTEX COMBUSTIBLES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a los efectos de comunicar las modificaciones efectuadas en la razón social denominada Petrotex Combustibles S.R.L., dentro de los autos caratulados "PETROTEX COMBUSTIBLES S.R.L. s/Modificación del Contrato Social - (Expte. N° 188/2016)", en trámite por ante ese juzgado, en el cual los socios Javier Eduardo Fernández, de cincuenta y tres años de edad, D.N.I. número 16.511.751, argentino, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle 15 de Abril y Pte. Perón de la localidad de Hughes, provincia de Santa Fe y Alejandro Manuel Fernández Schiavon, de cincuenta y dos años de edad, D.N.I. número 17.259.385, argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle Moreno 362 de la localidad de Melincué, casado en primeras nupcias con Adriana Nélica Ricci, D.N.I. número 17.259.379, han resuelto en forma unánime, ratificar el acuerdo de fecha 30 de mayo de 2.016 (Acta N° 31) de modificación contractual, por medio del cual decidieron prorrogar la vigencia de la citada sociedad, como así también, mediante acta N° 32 de fecha 23 de agosto de 2.016, ratificar la decisión de aumentar el capital social, atento lo solicitado por el Registro Público de Comercio. Por tanto se modifican las cláusulas Tercera y Quinta del contrato social, quedando

redactadas de la siguiente manera: "Tercera: Duración: El término de duración se fija en quince (15) años, contados a partir del día 08 de junio de 2016, según el vencimiento de su plazo contractual establecido por la última reconducción efectuada, ello de acuerdo a la inscripción en el Registro Público de Comercio; en Contratos, al Tomo IV; Folio 060; Número 919; de fecha 09 de junio de 2.006"; "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos ochenta mil (\$ 280.000,00), dividido en doscientos ochenta mil cuotas de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una y un (1) voto por cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio Javier Eduardo Fernández suscribe ciento cuarenta mil (140.000) cuotas de capital social de pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una o sea ciento cuarenta mil pesos (\$ 140.000,00) de capital. El socio Alejandro Manuel Fernández suscribe ciento cuarenta mil (140.000) cuotas de capital social de pesos uno (\$ 1,00) de valor nominal cada una o sea pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00) de capital. Petrotex Combustibles S.R.L. (cuit 30-65895522-1). Lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 133 333398 Sep. 7

DOMINGO SAPINO LTDA. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de DOMINGO SAPINO LTDA. S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 08-08-2017.

Director Titular Presidente: Julio Cesar Fernández, D.N.I. N° 27.345.140, domiciliado en Club El Pinar N° 320 la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Manuel Adolfo Fernández, D.N.I. N° 28.375.128, domiciliado en Av. San Martín N° 364 de la ciudad de Arrufo, provincia de Santa Fe

Rafaela, 24 de Agosto de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 33 333366 Sep. 7

SITUS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de SITUS S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 18-04-2017.

Director Titular - Presidente el Sr. Guillermo Chiapero, D.N.I. 24.684.488; y Director Suplente la Sra. Susana Leonor Barbero de Chiapero, D.N.I. 4.740.820.

Rafaela, 24 de Agosto de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

\$ 33 333364 Sep. 7

LOS NARANJOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "LOS NARANJOS S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 480 Año 2017, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de Los Naranjos S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/06/2017, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Director Titular y Presidente del Directorio Ing. Rubén González, D.N.I. 6.261.033, CUIT 20-06261033-7, fecha de nacimiento 07 de junio de 1945, argentino, casado; Director Titular: Ing. Rodrigo

Jesús González, D.N.I. 24.850.270, CUIT 20-24850270-4, fecha de nacimiento 28 de junio de 1976, argentino, soltero; y Directora Suplente: Dra. María Belén González, D.N.I. 23.819.572, CUIT 27- 23819572-7, fecha de nacimiento 25 de marzo de 1974, argentina, casada, quienes fijan domicilio en calle E. Zeballos Nro. 158 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por el período comprendido desde el 30/06/2017 y por tres ejercicios. Rafaela, 17 de agosto de 2017. Fdo: Dra. Gisela Gatti (Secretaria)

\$ 49,50 333337 Sep. 7

AGUAS & PROCESOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: "AGUAS & PROCESOS S.A. s/Designación de Autoridades", Expte. N° 479 Año 2017, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela; se hace saber por un día el siguiente edicto de designación de autoridades de Aguas & Procesos S.A., cuya decisión fue resuelta por Asamblea General Ordinaria de fecha 30/06/2017, quedando constituido el Directorio por las siguientes personas: Director Titular y Presidente del Directorio Ing. Rubén González, D.N.I. 6.261.033, CUIT 20-06261033-7, fecha de nacimiento 07 de junio de 1945, argentino, casado; Director Titular y Vicepresidente: Ing. Rodrigo Jesús González, D.N.I. 24.850.270, CUIT 20-24850270-4, fecha de nacimiento 28 de junio de 1976, argentino, soltero; Director Titular: Ing. Julián Darío Druetto, D.N.I. 22.568.818, CUIT 22-568818-5, fecha de nacimiento 04 de septiembre de 1972, argentino, casado; Directora Suplente:, Vilma Esther Cravero, D.N.I. 5.869.638, CUIT 27-05869638-8, fecha de nacimiento 08 de agosto de 1948, argentina, casada, quienes fijan domicilio en calle Juan B.V. Mitri Nro. 673 de la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por el período comprendido desde el 30/06/2017 y por dos ejercicios. Rafaela, 17 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria)

\$ 52,50 333329 Sep. 7

MULTI INVERSORA

SANTAFESINA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MULTI INVERSORA S.A. s/Constitución de sociedad Expte. 1639 año 2017 se hace saber que en fecha 17 de Mayo de 2017 se ha constituido la sociedad:

Socios: Garcilazo Lidia Beatriz, apellido materno González, argentina, nacido el 24 de marzo de 1953, DNI 10.714.488, CUIT 27-10714488-4, comerciante, casada en las primeras nupcias con el Sr. Daniel Roberto Fink, con domicilio en Boulevard Gálvez 2013 Piso 4 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Tabares Santiago Andrés, apellido materno Musuruana, argentino, nacido el 29 de abril de 1983, DNI 30.165.545, CUIT 20-30165545-3, estudiante, soltero, con domicilio en Rivadavia 1480 de la comuna de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento de Constitución: 17-05-2017

Denominación: MULTI INVERSORA SANTAFESINA S.A.

Domicilio: Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve Años contados desde su inscripción en el Registro Público.

Objeto Social: tiene por 1) el asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, el relevamiento, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos financieros o comerciales y podrá realizar tareas relacionadas con el procesamiento de datos, su programación, registro, digitalización y archivo. 2) percibir comisión por cobranza de servicios prestados por terceros. 3) acordar toda clase de créditos, incluidos los hipotecarios, a personas humanas y/o jurídicas con o sin garantía a largo, mediano y corto plazo. 4) realizar inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. No pudiendo recibir depósitos de terceros y realizar

operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 4° de la ley de sociedades y ley 21.526, sus concordantes y toda otra que requiera concurso público. El asesoramiento que en virtud de las leyes que reglamenta la materia debe ser brindada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición.

Capital Social: El Capital Social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000.-), representado por mil (1.000) acciones escriturales, de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19.550.

Administración: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del numero de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de seis (6) quienes duraran en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos, integrado por un (1) Director Titular (Presidente del Directorio), y un Director Suplente. La Asamblea fijará su remuneración. El Director titular será el Presidente de la Sociedad.

Representación Legal: corresponderá al presidente del Directorio.

Directores: Director Titular: Garcilazo Lidia Beatriz, argentina, nacido el 24 de marzo de 1953, DNI 10.714.488, CUIT 27-10714488-4, comerciante, casada en las primeras nupcias con el Sr. Daniel Roberto Fink, con domicilio en Boulevard Gálvez 2013 Piso 4 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Tabares Santiago Andrés, argentino, nacido el 29 de abril de 1983, DNI 30.165.545, CUIT 20-30165545-3, estudiante, soltero, con domicilio en Rivadavia 1480 de la comuna de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550.

Cierre de Ejercicio: treinta (30) de abril de cada año.

Sede Social: Av. Rivadavia 2565, Oficina 19, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe.

Santa Fe, 25 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 180 333394 Sep. 7

AGROMAC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, se hace saber que en los autos caratulados AGROMAC S.R.L s/cesión de cuotas- mod. Contrato social-cláusula cuarta- capital- (Expte. N° 265- Año 2017), según En fecha 04/08/2017, según Acta N° 41, los señores socios de AGROMAC S.R.L., resuelven Ceder parcialmente sus Cuotas Sociales y modificar el artículo 4° del Contrato Social- Capital.-

Cesión de Cuotas: La Sra. Martina Garnero-Cedente- cede trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una al Sr. Martín De La Mata-DNI. N° 28.036.763, CUIL N° 20-28036763-0; y la Sra. Macarena Garnero Cedente-cede setecientos (700) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una al Sr. Ernesto Martín Hamud- Cesionario- DNI. N° 21.420.740- CUIT. N° 20-21420740-1-Cesionario- y trescientas cincuenta (350) cuotas de pesos cien (\$100,00) de valor nominal cada una al Sr. Martín De La Mata-Cesionario-DNI. N° 28.036.763, CUIL N° 20-28036763-0; por un valor total de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).- Cláusula "Cuarta- Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000,00), dividido en 7.000 cuotas de capital de pesos Cien con 00/100 (\$100,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: el socio Matías Emanuel Scarpin suscribe e integra 700 cuotas sociales de pesos Cien con 00/100 (\$100,00) cada una, lo que representa un total de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00); el socio Ernesto Martín Hamud suscribe e integra 700 cuotas sociales de pesos Cien con 00/100 (\$100,00) cada una, lo que representa un total de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00); el socio Martín De La Mata suscribe e integra 700 cuotas sociales de pesos Cien con 00/100 (\$100,00) cada una, lo que representa un total de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00); la soda Macarena Gomero suscribe e integra 2.450 cuotas sociales de pesos Cien con 00/100 (\$100,00) cada una, lo que representa un total de pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 245.000,00); y la socia Martina Garnero suscribe e integra 2.450 cuotas sociales de pesos Cien con 00/100 (\$ 100,00) cada una, lo que representa un total de pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$245.000,00). Secretaría, Mirian G. David. Reconquista, 29 de Agosto de 2017.

§ 130 333382 Sep. 7

SOCOM S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

A los 8 días del mes de Agosto del año 2017, entre los señores Omar Darío Masciangelo, argentino, socio gerente, nacido el 11-06-1966, de estado civil casado en primeras nupcias con doña María Rosa Celia Murrone con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 3647 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.661.992, Cuit n° 23-17661992-9, de profesión técnico mecánico, y señor Gabriel Enso Masciangelo, argentino, nacido el 14-02-1962, DNI N° 14.737.110, Cuit n° 20-14737110-2, con domicilio en calle Buenos Aires 241 la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Carina Angélica Carli, de profesión técnico mecánico, ambos hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios de SOCOM Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el registro publico de comercio de rosario en contratos al tomo 143 folio 14185 n° 1419 el 19-10-1992, y sus modificaciones de fecha 13-04-1993 inscripta en contratos al tomo 144 folio 4503 n° 426, de fecha 11-07-1997 inscripta en contratos al tomo 148 folio 8809 n° 1059, de fecha 30-09-2002 inscripta en contratos al tomo 153 folio 11020 n° 1177, de fecha 03-04-2003 inscripta en contratos al tomo 154 folio 4687 n° 454, de fecha 22-10-2007 inscripta en contratos al tomo 158 folio 25726 n° 1949, de fecha 12-12-2012 inscripta en contratos al tomo 163 folio 34717 n° 2156 y del 28-02-2013 inscripta en contratos al tomo 164 folio 4414 n° 272. Se reúnen y dicen: que venimos a prorrogar el término de duración de la sociedad por diez años más (10), es decir hasta el 19-10-2027, y aumentar el capital de la sociedad que es de pesos ciento veinte mil (\$120.000) divididos en 12.000 cuotas de pesos diez cada una (\$ 10), a la suma de pesos trescientos mil (\$300.000), este aumento de pesos ciento ochenta (\$ 180.000), en su totalidad es suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Omar Darío Masciangelo, suscribe 9.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa pesos noventa mil (\$ 90.000) y el señor Gabriel Enso Masciangelo suscribe 9.000 cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que representa pesos noventa mil (\$ 90.000). Los socios integran el 25% de sus respectivas suscripciones al tiempo de ordenarse la inscripción de este instrumento en el registro público de comercio, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años. Como consecuencia de la expuesto precedentemente se modifica la cláusula quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), divididos en 30.000 cuotas de pesos diez cada una (\$ 10), correspondiéndole al señor Omar Darío Masciangelo, 15.000 cuotas de capital de pesos diez cada una (\$ 10), lo que representa pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) y correspondiéndole al señor Gabriel Enso Masciangelo 15.000 cuotas de capital de pesos diez cada una (\$ 10), lo que representa pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social que no hayan sido modificadas.

\$ 140 333314 Sep. 7

LA ROCA PUBLICIDAD S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en el Expediente 3271/2017 se ha ordenado la siguiente publicación:

Denominación: LA ROCA PUBLICIDAD S.R.L.

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 08/08/2017.

Domicilio: Av. Pellegrini 1226 4° B - Rosario.

Socios: Esteban Adrián Bretto, nacido el 3 de enero de 1972, estado civil casado con Sandra Aguirre, de nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Comercialización domiciliado en la avenida Pellegrini 1226 4° B de la ciudad Rosario provincia de Santa Fe, D.N.I 22.510.054, número de CUIT 20-2251054-4, y Danilo Ariel Bonanno, nacido el 2 de abril de 1976, estado civil casado con Florencia Trabattoni nacionalidad argentina profesión diseñador gráfico, domiciliado en la calle Montevideo 2397 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I 25.171.194, numero de CUIT 20-25171194-2.

Capital: Pesos ciento noventa mil (\$ 190.000).

Administración y representación: A cargo del Socio Esteban Adrián Bretto.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto al negocio de publicidad o propaganda pública o privada por medio de carcerería, murales, e

impresos de toda clase.

Duración: treinta (30) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

§ 45 333397 Sep. 7

AS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1- Fecha del instrumento de renovación de los miembros que componen el Directorio hasta la nueva designación al finalizar el ejercicio en Enero 2020: Acta de Directorio n° 87 de fecha 11/04/2017; y Acta de Asamblea General Ordinaria n° 30 de fecha 26/04/2017.

2- El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Director Titular: Scro Patricia Adriana; D.N.I. 17.819.022; CUIT: 27-17819022-4; Nacionalidad: Argentina; Nacida el 1 de Octubre de 1965; Profesión: Directora de S.A.; Estado Civil: Casada en 2° nupcias con Gregorio Sergio Balbachan (D.N.I. 6.066.437); Domicilio: Tucumán 1230 PB: A, Rosario, Santa Fe; Domicilio art. 256 Ley 19550: Tucumán 1230 PB: A, Rosario, Santa Fe. Director Suplente: Balbachan Nicole Dana; D.N.I. 37.715.324; CUIT: 27-37715324-9; Nacionalidad: Argentina; Nacida el 6 de Enero de 1994; Profesión: Licenciada en Comercio Internacional; Estado Civil: Soltera; Domicilio: Tucumán 1230 PB: A, Rosario, Santa Fe; Domicilio art. 256 Ley 19550: Tucumán 1230 PB: A, Rosario, Santa Fe.

§ 77 333372 Sep. 7

DOPERT METAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Fecha del Instrumento 25/07/2017 Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "DOPERT METAL S.R.L." Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal en calle Alsina 1344, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. Duración: El término de duración se fija en diez años a partir de la inscripción de la presente reconducción ante el Registro Público de Comercio Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación y fabricación de materiales accesorios y maquinarias para carpintería metálica, b) Diseño, proyecto y fabricación de matrices y demás elementos afines y c) Realizar inversiones o aportes de capital A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) el que se encuentra dividido en siete mil cuotas (7000) de Pesos cincuenta (\$50. -) cada una valor nominal, suscripta por los socios de la siguiente manera: A) La Socia Gabriela Roxana Melis suscribe tres mil quinientas (3500) cuotas de Capital de Pesos cincuenta (\$ 50.-) cada una, que representan la cantidad de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175,000.-) del capital; B) El Socio Andrés Fabián Simonetti suscribe tres mil quinientas (3500) cuotas de Capital de Pesos cincuenta (\$ 50.-) cada una, que representan la cantidad de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175,000.-) del capital; el Capital Social se encuentra integrado de la siguiente manera: con el Capital anterior, más el 25% del aumento que se integra en este acto y el 75% restante que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento, todo en efectivo.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de dos gerentes de manera indistinta, designándose a los Señores Gabriela Roxana Melis y Andrés Fabián Simonetti. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento Socio Gerente o Gerente según el caso, precedida de la denominación social. El Gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos que sean necesarios, como así también los contratos, para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos o los especificados en el artículos Nro. 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- En caso de ausencia y/o imposibilidad física ó jurídica del Gerente nombrado, y por razones de urgencia y necesidad, podrá ocupar dicho cargo, cualquier otro Socio o no que surja mediante resolución social debiendo inscribirse. Balance General y Resultados La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.- Dichos balances se confeccionarán con sujeción a las normas legales y criterios técnicos legales visuales en materia administrativa, y contable, que exponga la situación patrimonial a se momento, como así también el estado de resultado del ejercicio General. Una vez

Confeccionando el Balance General, la Gerencia convocará a reunión de Socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima.- Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiere realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuere objetada por la mayoría del Capital Social, objeciones que en tal caso deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias de estas se destinarán el 5% (el cinco por ciento) para la constitución de la Reserva Legal hasta que la misma alcance al veinticinco por ciento del capital social.- Podrán constituirse otras reservas facultativas, de acuerdo al art. 70 de la Ley 19550.- Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma Ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivos integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargan a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- Las pérdidas del capital que insuman el capital social no importará la disolución de la sociedad si los socios acuerdan el reintegro. Cesión de Cuotas Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirir sus cuotas en proporción a su participación social. El socio que se propone ceder deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, por medio de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese solo hecho unciones gerenciales o de administración Fallecimiento o Incapacidad. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus heredero so sucesores podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en lugar del socio fallecido, incapaz o ausente.- En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma quien no tendrá las facultades de los gerentes ni de los liquidadores, b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente tengan con relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, incapaz o declaración de ausencia. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días del fallecimiento, incapacidad, o declaración de ausencia, con citación de los interesados, a cuyo efectos se deberá unificar la personería.- El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes, en plazo no mayor de cinco año, en cuotas trimestrales, actualizadas y con un interés sobre saldo fijada por el Banco de la Nación Argentina, para prestamos de capital ajustable.- El representante de los herederos podrá ser socio o no de la sociedad, en caso de ser Socio queda sin efecto la prohibición establecida anteriormente. Disolución y Liquidación La Sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la Ley 19550.- En tal caso la liquidación se practicará por el Gerente, en ejercicio en ese momento, salvo que los socios por la mayoría establecida en la cláusula séptima de este contrato decidan nombrar un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la Sociedad en ese estado. - Los liquidadores actuarán de acuerdo a la Ley 19550 Diferencia entre los Socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios, y/o sus representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo, o al tiempo de la disolución, liquidación, o partición, de la Sociedad, será sometido a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderle.

II) Cesión de Cuotas La Sra. Delfina Elsa Scaiola dona, cede y transfiere todas sus cuotas sociales que a la fecha son dos mil (2000) cuotas sociales que a su valor de Pesos cincuenta (\$ 50.-) cada una, totalizan un capital de Pesos cien mil (\$ 100.000.-) al Sr. Andrés Fabián Simonetti de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1964, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Roxana Melis con domicilio en Lavalle 1363 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, con documento nacional de identidad N° 17.130.080 CUIT 20-17130080-1

La presente cesión es a título gratuito y es aceptada de plena conformidad por el cesionario, incorporándose como nuevo socio de la sociedad

Presente la Sra. Gabriela Roxana Melis, quien no ejerce su derecho de preferencia, acepta la cesión en todos sus términos.

De este modo el capital social que es actualmente de cuatro mil (4.000) cuotas, sociales de pesos diez (\$50,-) cada una, es decir pesos doscientos mil (\$ 200.000) queda así conformado: Gabriela Roxana Melis dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$ 50.-) cada una, es decir cien mil pesos (\$100.000.-) y Andrea Fabián Simonetti dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$50,-) cada una, es decir cien mil pesos (\$100.000.-)

§ 205 333317 Sep. 7

MAXI-FRITA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que los socios Maximiliano Ipotenesi, Lionel Ipotenesi y Melina Ipotenesi; representativos del 100% del capital social de MAXI-FRITA S.R.L., inscrita al Tomo 149 Folio 12679 Nro. 1423 el 03/09/1998, y modificaciones al Tomo 151 Folio 11543 Nro. 1326 del 06/09/2000, al Tomo 152 Folio 10273 Nro. 1281 del 16/08/2001, al Tomo 152 Folio 10922 Nro. 1358 del 31/08/2001, al Tomo 153 Folio 10637 Nro. 1130 del 19/09/2002, al Tomo 155 Folio 7189 Nro. 545 del 16/04/2004, al Tomo 155 Folio 17622 Nro. 1365 del 03/09/2004, al Tomo 157 Folio 17127 Nro. 1316 del 16/08/2006, al Tomo 160 Folio 22708 Nro. 1676 del 28/09/2009 y al Tomo 165 Folio 1201 Nro. 81 del 14/02/2014, deciden de común acuerdo prorrogar la vigencia del contrato social por el término de 5 años más. Como consecuencia de la presente prórroga, el nuevo vencimiento del término de duración de la sociedad será el 03 de Setiembre del 2022. También deciden aumentar el Capital Social a la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil), dividido en 200.000 cuotas de \$ 1,00, que queda distribuido de la siguiente manera: el señor Maximiliano Ipotenesi 68.000 cuotas, el señor Lionel Ipotenesi 66.000 cuotas y la srta. Melina Ipotenesi 66.000 cuotas.

Fecha del instrumento: 15 de Agosto del 2017.

\$ 52,50 333315 Sep. 7

CASA TEMPESTA S.R.L.

RENUNCIA SOCIO GERENTE

En la localidad de Bigand, a los 25 días del mes de agosto de 2017, reunidos los señores Luciana Lujan Tempesta, argentina, nacida el 17 de febrero de 1980, DNI Nº 27.538.634, CUIT 27-27538634-6, soltera, de profesión docente, domiciliada en calle Avenida Maiztegui Nº 1780 de la localidad de Bigand y Leonardo Ramón Tempesta, argentino, nacido el 16 de julio de 1977, DNI Nº 26.210.802, CUIT 20-2621802-4, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Islas Malvinas Nº 160 de la localidad de Bigand, ambos con capacidad jurídica para contratar, socios de "CASA TEMPESTA S.R.L." a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1) Renuncia de Luciana Tempesta como Socia Gerente:

Resuelve renunciar la socia Sra. Luciana Lujan Tempesta al cargo de "socia gerente" y se ratifica el socio Gerente actual Sr. Leonardo Ramón Tempesta y establecer que solo él se seguirá rigiendo por la cláusula séptima del contrato Social.

\$ 45 333400 Sep. 7

FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber por el término de ley, que por instrumento privado suscripto en fecha 29 de Agosto de 2017, los Sres. Franklin Santiago Boglich y Edih Elena Miretto, en su carácter de únicos socios y gerentes de "FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven:

a) Aumentar el Capital Social a la suma de Pesos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 37.450.000.-), es decir en la suma de Pesos Treinta y Siete Millones cien Mil (\$ 37.100.000) el cual es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían éstos antes del aumento.

b) Modificar el Artículo 6) del Contrato Social, por el cual el capital social se encuentra dividido en 37.450 cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, suscripta por el socio Franklin Santiago Boglich la cantidad de 31.832 cuotas de \$ 1.000.- cada una y por la socia Edih Elena Miretto la cantidad de 5.618 cuotas de \$ 1000.- cada una.

c) Modificar el Artículo 8 del contrato social, teniendo la Sociedad fiscalización de la actividad de la sociedad a cargo entre uno (1) y tres (3) Síndico/s que ejercerán el cargo por el término de tres (3) años, y estando la elección de/l síndico/s titular/es y suplente/s a cargo de la Asamblea de Socios.

\$ 61 333343 Sep. 7

RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES "SANTA ANA" S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Acta N° 31 de Asamblea elección de autoridades y distribución de cargos, del 10 de Julio de 2017, la sociedad RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES "SANTA ANA" S. A. eligió el nuevo Directorio por el término de tres ejercicios consecutivos, reunidos en la sede social de calle Mitre 1056 de Rosario, los socios titulares del 100% del capital social, Sra. Marcela María Venditti y Sra. Alicia Beatriz Gallino, quedando conformado de la siguiente manera: Directora titular y Presidenta: Marcela María Venditti, D.N.I. N° 12.899.255 y Directora suplente y Vicepresidente: Alicia Beatriz Gallino, D.N.I. N° 11.124.904. Ratificada por Acta N° 44 del Libro de Actas de Directorio N° 1, del 26 de Julio de 2017. Firmada por Marcela María Venditti y Alicia Beatriz Gallino.

\$ 45 333360 Sep. 7

TRANSPORTE FLUVIAL

CAMPEADOR S.R.L.

BALANCES Y DISTRIBUCIÓN

DE UTILIDADES:

Octava: Balance General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial en ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas.

El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán un cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. N° 70 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Salvo lo dispuesto por el Art. N° 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.

Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirá ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. N° 71 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

\$ 98 333291 Sep. 7

MAGINOT SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento del art. 10 de la ley 19.550, se informa que se halla en trámite de inscripción registral lo resuelto por reunión de socios por Acta de fecha 10/08/2017, que se detalla a continuación. Los señores Valeria Natalia Orpianesi, argentina, nacida el 10 de julio de 1978, DNI 26.356.757, CUIT 27-26356757-4, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Córdoba N° 3635 1° E

de la ciudad de Rosario y Juan Pablo Spitale Depetris, argentino, nacido el 28 de mayo de 197-1, DNI 22.095.586, CUIT 23-22095586-9, casado, de profesión abogado, con domicilio en calle San Martín N° 1142 piso 8° depto. 1 de la ciudad de Rosario, ambos en su carácter de socios de Maginot Seguridad Privada S.R.L. han resuelto la ampliación de objeto y el aumento de capital, modificando las cláusulas segunda y quinta del contrato social inscripto el 24 de abril de 2013, en la sección Contratos del registro Público de Comercio al Tomo 164, Folio 8972, Número 560.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1- Prestar servicios de seguridad integral, vigilancia privada e investigaciones, de acuerdo al artículo 5°, inciso 1, 2 y 3 del Decreto N° 521/91 de la Provincia de Santa Fe. 2- la limpieza, reforma y mantenimiento de instalaciones hoteleras, residenciales, deportivas, sanitarias y edificios en general, comprendiendo trabajos de albañilería, pintura, electricidad, carpintería, agua y gas sobre los mismos. Capital social: Trescientos mil Pesos (\$ 300.000,-), representado en 300.000 cuotas de un peso (\$ 1,-) cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Valeria Natalia Orpianesi suscribe la cantidad de 270.000 cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una que representan la suma de pesos doscientos setenta mil (\$270.000), y Juan Pablo Spitale Depetris suscribe la cantidad de 30.000 cuotas de capital de pesos uno (\$1.-) cada una que representan la suma de treinta mil pesos (\$30.000) de capital.

\$ 82 333374 Sep.7

CONSTRUCCIONES PORCINAS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Actos Caratulados CONSTRUCCIONES PORCINAS S.R.L. s/Constitución de Sociedad, Expediente N° 3440 Año 2017, CUIJ N° 21-05501011-8 de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber:

1. Denominación: CONSTRUCCIONES PORCINAS S.R.L.

2. Fecha del Instrumento: 07 días del mes de Agosto de 2017.

3. Socios: El Sr. Néstor Amilcar Zelada, D.N.I. 23.290.048, CUIT 20-23290048-3, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de Octubre de 1973, apellido materno González, domiciliado en calle Río Negro 740 de la ciudad de Maciel, partido de San Jerónimo, provincia de Santa Fe, empleado, estado civil casado en segundas nupcias con Mirian Fernanda Ciamprone, D.N.I. 27.342.867; la Sra. María Ester Bedinelli, DNI. 13.490.874, CUIT 27-13490874-8, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Septiembre de 1960, apellido materno Zeballos, domiciliado en calle Formosa 777 de la ciudad de Maciel, partido de San Jerónimo, provincia de Santa Fe, empresaria, casada con Pedro Miguel Zelada, D.N.I. 18.164.955; el Sr. Víctor Hugo Zelada, D.N.I. 28.526.970, CUIT 23-28526970-9, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de Octubre de 1981, apellido materno González, domiciliado en calle Río Negro 740 de la ciudad de Maciel, partido de San Jerónimo, provincia de Santa Fe, de profesión Constructor, estado civil soltero y el Sr. Cristian Javier Cosentino, DNI. 28.526.939, CUIT 20-28526939-4, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de Julio de 1981, apellido materno Arreondo, domiciliado en Bv. Sarmiento 1068 de la ciudad de Maciel, partido de San Jerónimo, provincia de Santa Fe, de profesión Constructor, casado con Eliana Belén Quiroz DNI. 37.713.292.

4. Domicilio: calle Formosa 777 de la ciudad de Maciel, partido de San Jerónimo, provincia de Santa Fe.

5. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) la construcción, instalación, montaje, mejoras y/o reparación de establecimientos y/o granjas destinados a la cría, engorde, procreación y/o faenamamiento de animales, y/o cualquier tipo de construcciones agrícolas; b) La elaboración de hormigón para carga de moto-hormigoneros y hormigoneras.

6. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil c/00/100 (\$300.000,00.-), dividido en diez mil (10.000.-) cuotas de Pesos Treinta c/00/100 (\$30,00.-) valor nominal cada una.

7. Administración: La administración y dirección de la sociedad podrá estar a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, obligando y representando legalmente a la sociedad, quienes deberán usar su firma juntamente con el sello Social.

8. Fiscalización: a cargo de todos los socios.

9. Duración: Su duración es de 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Lo que se publica por el término de Ley y a los fines pertinentes.

GRUPO CIUDAD DE CARCARAÑA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro-del expediente "GRUPO CIUDAD DE CARCARAÑA S.R.L." N° 3213/2017, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1 - Se ratifica la continuidad como socio -gerente del señor Bianchi Sergio Esteban, D.N.I. 13.139280, CUIT 20-13189280-3, domiciliado en calle Avda. Belgrano N° 2048 de la ciudad de Carcarañá Provincia de Santa Fe, nacido el 23 de agosto de 1957.

2 - Se designa Gerente al señor Bianchi Sergio, argentino, nacido el 07 de agosto de 1994, con domicilio en Avda. Belgrano N° 2048 de la localidad de Carcarañá, provincia de Santa Fe, DNI 37.829.666, CUIT 20-37829666-9.

3 - Objeto: la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: A - Compra, venta, distribución y/o consignación, por mayor o menor de ropas, telas, calzados y accesorios de vestir; B - Compra, venta, distribución y/o consignación, por mayor o menor de todo tipo de artículos para el equipamiento del hogar, oficinas y/o casas de comercio, por lo tanto podrá comercializar todo tipo de electrodoméstico, equipos y artefactos, todo tipo de muebles y todo tipo de los demás enseres, destinados al hogar, la oficina, la industria y el comercio; C - Compra, venta, distribución y/o consignación, por mayor o menor de motocicletas de todo tipo, marcas y cilindradas, triciclos, cuatriciclos, bicimotos, bicicletas nacionales e importadas, sus repuestos, accesorios e insumes. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial pudiendo participar en licitaciones públicas y privadas, desempeñándose como importador y exportador de los productos mencionados.

4 - Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 1.472.000 (pesos un millón cuatrocientos setenta y dos mil) dividido en 14.720 (catorce mil setecientos veinte) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: \$ 736.000 (pesos setecientos treinta y seis mil) Bianchi Sergio Esteban, que representan 7360 (siete mil trescientas sesenta) cuotas; \$ 736.000 (pesos setecientos treinta y seis mil) Casareto Mónica Gabriela, que representan 7360 (siete mil trescientas sesenta) cuotas. El capital se encuentra integrado en la suma de \$ 1.472.000.- (pesos un millón cuatrocientos setenta y dos mil) hasta la fecha.

SOTTILE S.R.L.

CONTRATO

Socios: Hugo Bustos de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 16/11/1992, de profesión empresario, con domicilio en la calle Mario Antelo N° 1065 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe con documento de identidad DNI 37.073.339, cuil 20-37073339-3 y la Sra. Mónica Cecilia Sottile de nacionalidad argentina, divorciada según resolución n° 376 del 25/06/1990 del Tribunal Colegiado de Familia n° 3 de Rosario, nacida el 23/05/1956, de profesión empresaria, con domicilio en la calle Mario Antelo N° 1065 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe con documento de identidad DNI 12.525.683, cuil 27-12525683-5.

a) Constitución de la sociedad: Rosario, Prov. de Santa Fe, el 15 de agosto de 2017.

b) Razón social: Sottile Sociedad de Responsabilidad Limitada.

c) Domicilio de la sociedad: Muñiz 1167 bis de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe.

d) Objeto social: la fabricación de productos de alambre.

e) Capital social: \$ 280.000.- (pesos doscientos ochenta mil).

f) Administración y fiscalización: administración a cargo de los socios gerente Sr. Hugo Bustos, DNI 37.073.339 y Sra. Mónica Cecilia Sottile, DNI 12.525.683; quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, con duración

en el cargo por igual periodo de vigencia de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios.

g) Representación legal de la sociedad: sus socios gerentes, Sr. Hugo Bustos y Sra. Mónica Cecilia Sottile.

h) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

§ 65 333431 Sep. 7

SAN GINESIO S.A.

ESTATUTO

La Dra. María Andrea Mondelli, Titular del Registro Público de Comercio de Rosario, ha ordenado la publicación del edicto de constitución de SAN GINESIO S.A. por lo que - de conformidad con lo previsto por el artículo 10 de la Ley 19.550, texto según Ley 21.357 - se hace saber: 1) Datos de los socios: señores Jorge Adrián Gentili, argentino, nacido el 28 de agosto de 1968, DNI N° 20.508.004, divorciado, de apellido materno Morichetti, domiciliado realmente en Jorge Raúl Rodríguez N° 287 de la localidad de Pujato, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20- 20508004-0 y Alicia Griselda Gentili, argentina, nacida el 02 de junio de 1963, DNI N° 16.439.157, de apellido materno MORICHETTI, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Pirchio, domiciliada en calle Roca N° 1745 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 23-16439157-4 2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de Enero de 2017. 3) Razón o denominación social: SAN GINESIO S.A. 4) Domicilio de la sociedad: Roca 1745 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o el exterior a: a) alquiler de vehículos de todo tipo, nacionales y/o importados, nuevos y/o usados; b) compra y venta y/o permuta de vehículos de todo tipo, nacionales y/o importados, nuevos y/o usados; c) intermediación en la compra y venta de vehículos de todo tipo, nacionales y/o extranjeros, nuevos y/o usados. En relación al punto b) la sociedad se encuentra facultada a recibir como parte de pago de los vehículos que venda y/o permute bienes muebles, muebles registrales y/o inmuebles, quedando facultada, asimismo, para su posterior enajenación. 6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: se fija en la suma de pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00) que se dividen en dos mil acciones de \$ 100,00 (pesos cien) cada una. 8) Directorio: tres ejercicios Sin sindicatura 9) Composición del Órgano de Administración: Jorge Adrián Gentili Director Titular - Alicia Griselda Gentili Director Suplente 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. Publíquese por un día en el BOLETÍN OFICIAL y Judicial de la Provincia. -

§ 73 333359 Sep. 7

GANI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "GANI S.A. s/ Designación de Autoridades" Expte. N° 1761 Año 2017, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que la firma designó nuevo directorio según acta de Asamblea del 15 de Mayo de 2017, quedando el mismo como sigue: Manuel Alberto Schneir, CUIT N° 20-08280899-0, Domicilio: Suipacha 2958 P.10 D.9 - Santa Fe, en el cargo de Presidente; Diego Javier Schneir, CUIT N° 20-24292579-4, Domicilio: Autopista Rosario-Santa Fe km. 153-Santa Fe, en el cargo de Vicepresidente y Martín Sebastián Maderna, CUIT N° 20-31059691-5, Domicilio: Rastreador Fournier 2256, Olivos, Buenos Aires, en el cargo de Director Titular; y como Director Suplente Pablo Sebastián Alvarez, CUIT N° 20-26194116-6, Domicilio: Escobar 2372 CABA, con mandato vigente por tres ejercicios según estatuto social. También se designó los síndicos para el ejercicio 2017, designando a Cesar Rubén Rosman, CUIT N° 20-08433911-4, Domicilio: Moreno 2787 - Santa Fe, cargo: Síndico Titular, y a Alejandro José Paillet, CUIT N° 20-22715214-2, domicilio: Callejón Laborié s/n° Colastiné Norte Santa Fe, en el cargo de Síndico Suplente. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 24 de Agosto de 2017. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 45 333347 Sep. 7

CUBIQ S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día:

Integrantes: Marcelo Enzo Girotti, argentino, de apellido materno Guerra, nacido el 16 de mayo de mil novecientos sesenta y siete, DNI 18249767, CUIT 20-18249767-4, de profesión viajante, domiciliado en calle Santa Fe 709 de la localidad de Tortugas, Pcia. de Santa Fe, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con María Alejandra Antonena, DNI 21550925 y Fernando Emanuel González, argentino, de apellido materno Calaón, nacido el 29 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, DNI 30167166, CUIT 20-30167166-1, de profesión arquitecto, domiciliado en calle Simón Bolívar 320 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, soltero, sin unión convivencial.

Fecha del instrumento de constitución: 08 de junio de 2017 y modificación 24 de julio de 2017.

Denominación: CUBIQ S.A.

Domicilio: 3 de Febrero N° 303 de Rafaela, Dpto Castellanos, Pcia.de Sta. Fe.

Objeto Social: 1- La sociedad tendrá por objeto principal realizar, tanto en el país como en el extranjero, por cuenta propia, por cuenta y orden de terceros, en comisión, o asociada con terceros de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley General de Sociedades 19.550, bajo cualquier forma asociativa lícita, con las limitaciones del art. 31 de la citada ley, o en contrato de fideicomiso, en la nación como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Proyección, Dirección, Administración y Ejecución de obras de arquitectura, urbanismo e ingeniería, b) Construcción de todo tipo de obra pública y privada, por sí a través de contrataciones directas o mediante licitaciones, para la construcción de viviendas, oficinas, y cualquier otro trabajo de urbanismo y arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, c) Comprar y vender bienes inmuebles. Se deja expresa constancia que la sociedad no tiene por objeto la realización del corretaje inmobiliario según el art. 2° de la ley 13.154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma de la presente cláusula y se cumplirá con lo proscripto en el art. 9° de la citada ley. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con el correspondiente título habilitante en la materia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley General de Sociedades 19.550. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: El plazo de duración será de 50 (cincuenta) años, a contar desde la fecha de inscripción ante el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de pesos seiscientos mil, (\$ 600.000.-) representado por 6000 (seis mil) acciones de \$100 (pesos cien) cada acción.

Órgano de Administración: Director Titular: Sr. Fernando Emanuel González, argentino, de apellido materno Calaón, nacido el 29 de marzo de mil novecientos ochenta y tres, DNI 30167166, CUIT20-30167166-1, de profesión arquitecto, quien constituye domicilio especial art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en calle Simón Bolívar 320 de la ciudad de Rafaela, Pcia.de Santa Fe, soltero, sin unión convivencial. Director suplente: Sr. Girotti Marcelo Enzo, argentino, de apellido materno Guerra, nacido el 16 de mayo de mil novecientos sesenta y siete, DNI 18249767, CUIT 20-18249767-4, de profesión viajante, quien constituye domicilio especial art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 en calle Santa Fe 709 de la localidad de Tortugas, Pcia. de Santa Fe, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de bienes con María Alejandra Antonena, DNI 21550925.

Fiscalización: Se prescindirá de la sindicatura.

Representante Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril.

Rafaela, 30 de Agosto de 2017. Gisela Gatti, secretaria.

§ 243 333582 Sep. 7
